



### Efectos sobre los sexenios

Para percibir el complemento de formación permanente (sexenio) seguirá siendo necesaria la certificación de 100 horas de formación. La diferencia será que 60 de esas horas tendrán que hacerse necesariamente dentro unos itinerarios formativos preferentes que especifica la Orden de formación y que no podrán completarse con cursos de entidades colaboradoras. Esto no quiere decir que sólo se puedan hacer 60 horas dentro de esos itinerarios, ese es el mínimo pero no hay ningún problema para completar la 100 horas con ellos.

A efectos prácticos, la principal diferencia con la situación actual es que sólo 40 de las 100 horas podrán hacerse mediante cursos ofertados por sindicatos u otras entidades colaboradoras que tengan convenio firmado con la Consejería.



**Un mínimo de 60 horas en itinerarios formativos preferentes.**

### ¿A partir de cuándo nos afectará?

Una vez que se cumpla el sexenio que estaba en curso cuando la orden entró en vigor. El sexenio que tenías en curso a fecha de 11 de agosto de 2017 podrás completarlo como hasta ahora, el mínimo de 60 horas en itinerarios formativos preferentes te será aplicable para el próximo sexenio.



**En este sexenio no, en el siguiente.**

# Actividades reconocidas dentro de los itinerarios

La orden de formación establece 6 itinerarios formativos preferentes:

- (a) Competencia lingüística y metodológica en la enseñanza de lenguas extranjeras
- (b) Competencia digital docente
- (c) Actualización científica
- (d) Actualización didáctica: metodología y evaluación
- (e) Organización y gestión de centros educativos
- (f) Convivencia y atención a la diversidad.

A excepción del itinerario de Actualización científica, todos se pueden completar mediante actividades del CPR y muchos de ellos se pueden hacer con otras actividades formativas que puedes ver en la siguiente tabla.

**Por cada sexenio deberás hacer un mínimo de 60 horas de actividades formativas dentro de uno o varios de los itinerarios.**



| ITINERARIOS  | ACTIVIDADES  | HORAS                      |
|--|--|----------------------------|
| <b>TODOS</b><br>excepto<br>Actualización<br>científica | Actividades de formación relacionadas con los itinerarios convocadas por la Consejería de Educación, el CPR, el MECD o consejerías de educación de otras CCAA. (*) | Según convocatoria         |
| Actualización científica                               | Título de Doctor.  | 300                        |
|  | Título de Grado, Licenciatura o Diplomatura.   | 250                        |
|  | Título de Master.  | 200                        |
|  | Proyectos de investigación educativa relacionados con la materia de la que el profesor es especialista.  | Según convocatoria         |
| Competencia digital                                    | Acreditación de los niveles B2, C1 y C2 de competencia digital.  | 60<br>por cada certificado |
| Competencia lingüística                                | Titulaciones oficiales de la EOI.  | 100<br>por nivel           |
|  | Certificado del nivel C1 expedido por la Consejería de Educación.  | 100                        |
|  | Acreditación de los niveles B2, C1 y C2 de competencia en lenguas extranjeras diferentes a los emitidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.                     | 60<br>por certificado      |

## Otras actividades reconocidas como formación permanente

Para completar un sexenio se te podrá reconocer hasta un máximo de 40 horas de actividades formativas fuera de los itinerarios.



40%

| ACTIVIDADES   | HORAS                         |
|---|-------------------------------|
| Actividades de formación permanente convocadas por la Consejería de Educación, el CPR, el MECD, consejerías de educación de otras CCAA y entidades colaboradoras que tengan convenio firmado con la Consejería .  | Según convocatoria            |
| Participación en programas y actividades internacionales reconocidas en el Registro de Formación Permanente del MECD.   | Según convocatoria            |
| Formación recibida en cursos o seminarios realizados por las universidades, siempre que se trate de actividades relacionadas con el ejercicio profesional del solicitante.  | Según convocatoria (max. 100) |
| Los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional y las titulaciones oficiales de las Enseñanzas Artísticas y Deportivas.  | 100                           |
| Las titulaciones de Enseñanzas Artísticas equivalentes a titulaciones universitarias.   | 250                           |
| Coordinación o tutoría de estudiantes universitarios de prácticas académicas externas que realicen estudios oficiales de grado, máster, doctorado o conducentes a la obtención del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente. | 50 (**)                       |
| Tutorización de funcionarios en prácticas.  |                               |

(\*) La superación de un itinerario de formación preferente podrá ser acreditada por los docentes mediante la certificación de actividades en el desempeño de los siguientes puestos de manera indistinta: ponente, tutor, coordinador y asistente.

(\*\*) No se podrá reconocer a los profesores tutores y coordinadores más de una tutoría o coordinación por curso escolar, con un máximo de dos tutorías o coordinaciones realizadas por sexenio.



## ¿Puedo hacer cursos estando de baja?

Se puede participar en actividades de formación desde las situaciones de baja por incapacidad temporal, excedencia por motivos familiares y permiso de maternidad o paternidad.

## ¿Pasa algo si me inscribo en un curso y no lo hago?

Si te has inscrito en una actividad de formación y, por cualquier razón, no puedes iniciarla, siempre puedes renunciar entre la publicación de las listas provisional y definitiva. En cambio, si has sido admitido en la lista definitiva y no inicias la actividad **SERÁS PENALIZADO** de modo que no podrás inscribirte en otras actividades entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre del siguiente curso escolar. Esta penalización no se aplicará en los casos de alumbramiento, enfermedad grave u hospitalización

## Conoce nuestra oferta formativa

En CCOO realizamos cursos de formación permanente del profesorado válidos para sexenios, concurso de traslados y oposiciones. Ponte en contacto con nosotros para más información.



**enseñanza**

SEDE MURCIA Calle Corbalán, 4, 3ª planta. 30002  
Tlfños.: 968219080 968219880 E-mail: femurcia@fe.ccoo.es  
SEDE CARTAGENA Alameda de San Antón, 4. 30250  
Tlfños.: 968120737 968529961 E-mail: fe-cartagena@fecco.es



Difusiones de Whatsapp para afiliados.  
Agrega el tfno. 680 232 406



@ensenaza.ccoomurcia



@feccoormurcia



[murcia.ccoo.es/webensenanzamurcia/](http://murcia.ccoo.es/webensenanzamurcia/)



@feccoormurcia

**Afiliate:**

